



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 797
4 de noviembre de 2022**

“Por la cual se establecen los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2023, en la Universidad de San Buenaventura Seccional - Cartagena”

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las Universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior pueden exigir el cobro de derechos pecuniarios para la inscripción, matrícula, realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, expedición de certificados y constancias e informar estos valores al *Ministerio de Educación Nacional*.

Que el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura, autoriza a la institución para establecer, arbitrar, aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y funciones institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrículas para el año 2023 en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, así:

Tabla 1: Valores programa de Pregrado

PREGRADO	VALOR (\$) 2023
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	
Administración de Negocios	3.928.000
Administración del Comercio Internacional	4.371.000
Contaduría Pública	2.952.000
FACULTAD DE INGENIERIAS	
Ingeniería Química	4.593.000





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

Ingeniería Multimedia	4.410.000
Ingeniería Industrial	4.501.000
Ingeniería Agroindustrial	4.270.000

FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES Y DISEÑO	
Arquitectura	5.471.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Bacteriología	5.050.000
Fisioterapia	5.529.000
Fonoaudiología	4.942.000
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	
Derecho	4.599.000
Gobierno y Relaciones Internacionales	4.484.000
FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	3.825.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés	4.733.000
Licenciatura en Educación para la Primera Infancia (para estudiantes antiguos)	3.141.000
Licenciatura en Educación Infantil	3.141.000
Psicología	5.106.000

Tabla 2: Valores programas de posgrado

POSGRADO	VALOR TOTAL PROGRAMA	VALOR SEMESTRE 2023	No. SEMESTRES O CICLOS
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES			
Especialización en Logística del Comercio Internacional	18.261.000	9.130.500	2 semestres
FACULTAD DE INGENIERIAS			
Especialización en Ingeniería de Procesos de Refinación de Petróleos y Petroquímicos básicos	18.261.000	9.130.500	2 semestres
Maestría en Ingeniería de Procesos	32.199.000	8.049.750	4 semestres
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
Maestría en Bioquímica Clínica	31.376.000	7.844.000	4 semestres
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	37.497.000	9.374.250	4 semestres
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS			
Especialización en Derecho Marítimo y Portuario	14.414.000	7.207.000	2 semestres
Especialización en Cooperación Internacional para el Desarrollo	14.703.000	7.351.500	2 semestres



Handwritten signatures and initials:
 - Top right: A vertical signature.
 - Middle right: A signature with a star-like mark.
 - Bottom right: The initials 'VB' followed by a signature.



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Cultura de Paz	13.800.000	6.900.000	2 semestres
Especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social	13.800.000	6.900.000	2 semestres
Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo	29.545.000	7.386.250	4 semestres
FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES			
Especialización en Didácticas de las Lecturas y Escrituras con énfasis en Literatura	15.060.000	7.530.000	2 semestres
Especialización en Psicología de la Educación	12.433.000	6.216.500	2 semestres
Especialización en Psicología Clínica	16.841.000	8.420.500	2 semestres
Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria	14.920.000	7.460.000	2 semestres
Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	16.038.000	8.019.000	2 semestres
Maestría en Psicopatología Clínica y Forense	35.141.000	8.785.250	4 semestres
Maestría en Ciencias de la Educación	27.611.000	6.902.750	4 semestres
Maestría en Ciencias del Deporte	27.750.000	6.937.500	4 semestres

Parágrafo 1: Los aspirantes que escojan la modalidad de Doble Programa deberán cancelar el costo del programa con mayor valor y una vez finalice el primer programa y tenga pendiente créditos del segundo programa, estos se le cobrarán al precio del segundo programa académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el año 2023, los siguientes valores pecuniarios por concepto de servicios académicos que presta la universidad:

SERVICIOS ACADÉMICOS	VALOR (\$)
Duplicado Carné	34.000
Derechos de grado (Pregrado)	928.000
Derecho de grado (Posgrado)	1.161.000
Ceremonia Privada Derecho de grado (Pregrado)	1.454.000
Ceremonia privada Derecho de grado (Posgrado)	1.705.000
Inscripciones Pregrado	22.000
Inscripciones Especializaciones	129.000
Inscripciones Maestrías	163.000
Inscripciones Educación Continua	30.000
Supletorio Pregrado	140.000
Supletorio Posgrado	218.000
Certificado de calificaciones (periodo cursado)	23.000
Constancias y Boletines	30.000
Validación de diploma	60.000
Homologaciones Pregrado - Créditos reconocidos	953.000
Homologaciones Pregrado (1 - 20% Créditos Reconocidos)	314.000
Homologaciones Pregrado (21 - 40% Créditos Reconocidos)	629.000





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

Homologaciones Pregrado (41 - 60% Créditos Reconocidos)	953.000
Homologaciones Especialización - Créditos Reconocidos	1.905.000
Homologaciones Especialización (1 - 20% Créditos Reconocidos)	629.000
Homologaciones Especialización (21 - 40% Créditos Reconocidos)	1.259.000
Homologaciones Especialización (41 - 60% Créditos Reconocidos)	1.905.000
Homologaciones Maestría - Créditos Reconocidos	2.771.000
Homologaciones Maestría (1 - 20% Créditos Reconocidos)	922.000
Homologaciones Maestría (21 - 40% Créditos Reconocidos)	1.828.000
Homologaciones Maestría (41 - 60% Créditos Reconocidos)	2.771.000
Copia acta de grado	95.000
Contenidos Programáticos (Periodo cursado)	33.000
Duplicado de diploma	180.000
Examen preparatorio (Derecho)	301.000
Examen de clasificación en Lengua Extranjera	58.000
Examen de suficiencia en Idioma extranjero	325.000
Asignatura sin crédito	251.000

ARTICULO TERCERO: PERIODO DE GRACIA. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97 Reglamento Estudiantil Corporativo. El estudiante que haya finalizado todo su plan de estudios, pero en el ejercicio del periodo de gracia se le otorgue en el respectivo semestre la posibilidad de culminar su trabajo de grado con el acompañamiento del Director del Trabajo, deberá inscribir de nuevo el curso correspondiente al trabajo de grado y pagar el 30% sobre el valor de la matrícula de un semestre académico del programa respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. CASOS EXCEPCIONALES DE MATRICULAS POR CRÉDITOS. Los estudiantes podrán pagar por créditos académicos siempre y cuando los créditos a matricular sean igual o superior al 30% de los créditos programados en el semestre, y hasta el 50% de los créditos del semestre en el cual se encuentre, según la tabla de valores (Tabla 3 Valor Créditos).

Parágrafo 1: Los estudiantes que requieran matricular menos del 30% de los créditos del semestre deberán pagar lo correspondiente al 30% del valor de los créditos. El cálculo se realiza de la siguiente manera: Total de créditos del semestre multiplicado por el 30%, el resultado corresponde a los créditos mínimos por pagar en el semestre, luego se multiplica por el valor del crédito de acuerdo al plan académico tomado de la Tabla 3 Valor Créditos Pregrado.

Parágrafo 2: Cuando se trate de un estudiante que matricule más del cincuenta por ciento (50%) de los créditos correspondiente al pensum académico vigente, en el respectivo semestre, pagará matrícula completa.

Parágrafo 3: Cuando se trate de un estudiante que deba matricular asignaturas que no tengan créditos asociados, teniendo en cuenta el cálculo de los costos se establece un valor fijo por cada asignatura de \$251.000.





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

Parágrafo 4: Al cálculo del valor del crédito se aplicará la norma usual de aproximación, de modo que si la centena es cero puntos cinco (0.5) o más, se aproxima por exceso a la unidad inmediatamente superior, pero si es menor de cero puntos cinco (0.5) se hace la aproximación por defecto a la unidad inmediatamente inferior.

ARTÍCULO QUINTO. CRÉDITOS ADICIONALES: Cuando se trate de un estudiante que matricule su semestre completo y desee o necesite adicionar otra(s) asignatura(s), deberá pagar por cada crédito adicional el valor correspondiente a la Tabla 3. Valor Créditos.

ARTÍCULO SEXTO. SUFICIENCIAS Y VALIDACIONES: Los valores para el cálculo financiero de las suficiencias y validaciones de los programas de pregrado se tomarán de la Tabla 3 Valor Créditos Pregrado, tomando el valor del crédito académico correspondiente a cada plan académico y multiplicarlo por los créditos de la asignatura solicitada.

Parágrafo 1: Para los programas de posgrados el valor del crédito se calculará de la siguiente manera: se divide el total de créditos del programa entre el número de semestres de acuerdo a cada plan académico; luego se toma el valor de matrícula del semestre y se divide entre el resultado anterior.

Tabla 3 Valor Créditos Pregrado

PROGRAMA ACADÉMICO	PLAN ACADEMICO	VALOR (\$) CREDITO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		
Administración de Negocios	C41020131	274.000
	C41020201	274.000
Administración de Comercio Internacional	C42020082	318.000
	C42020162	295.000
Contaduría Pública	C13020131	203.000
	C13020201	203.000
FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES Y DISEÑO		
Arquitectura	C51020071	382.000
	C51020201	382.000
Ingeniería Multimedia	C77020161	308.000
	C77020222	320.000
Ingeniería Industrial	C78020191	320.000
Ingeniería Química	C73020071	324.000
	C73020121	324.000





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

PROGRAMA ACADÉMICO	PLAN ACADEMICO	VALOR (\$) CREDITO
	C73020201	324.000
Ingeniería Agroindustrial	C79020201	298.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
Bacteriología	C81020071	344.000
	C81020211	344.000
	C81020213	344.000
	C81020214	344.000
Fisioterapia	C82020071	369.000
	C82020212	369.000
	C82020213	366.000
	C82020214	371.000
Fonoaudiología	C83020091	329.000
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		
Derecho	C21020092	325.000
	C21020151	325.000
	C21020211	325.000
Gobierno y Relaciones Internacionales	C25020201	301.000
FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	C68020131	257.000
	C68020132	264.000
	C68020170	275.000
	C68020171	262.000
	C68020173	268.000
Licenciatura en Lenguas Modernas Con Énfasis en Inglés y Francés	C67020101	334.000
	C67020171	332.000
	C67020181	316.000
	C67020183	316.000
Licenciatura en Educación Para la Primera Infancia	C61120131	225.000
Licenciatura en Educación Infantil	C61220201	212.000
Psicología	C31020082	360.000
	C31020161	367.000

~

AK

VA





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CARTAGENA**

ARTICULO SÉPTIMO. RECARGOS: Los valores por concepto de matrícula extraordinaria y extemporánea para los estudiantes de pregrado serán del 10% y el 15% respectivamente sobre el valor de la matrícula ordinaria. Para los estudiantes de posgrado el recargo por extraordinaria y extemporánea se establecen en un 5% y 10% respectivamente sobre el valor de la matrícula, para el caso de pregrado de conformidad a las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad, en el caso de posgrado de conformidad a las fechas establecidas para apertura.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de reintegro el cobro del recargo será aplicado teniendo en cuenta las fechas de aprobación del reintegro.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


Fray JESÚS ANTONIO RUÍZ RAMÍREZ, OFM
Rector


Fray JORGE BOTERO PINEDA, OFM
Secretario





